



**SESION N°02**

**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022**

En Vicuña, a 12 de Enero de 2022, siendo las 09:45 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Kether Gómez Pasten y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

**ASISTENCIA CONCEJALES:**

SR. KETHER GOMEZ PASTEN  
SR. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS  
SR. CRISTIAN PINTO TORRES  
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS  
SRA. CAROLL ALCAYAGA CALLEJAS  
SRA. IRENE RAMOS ROMO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Sr. Andrés Mundaca Barraza	Administrador Municipal
Sr. Luis Pasten González	Depto. de Administración y Finanzas.
Sr. Alejandro Aracena	Depto. De Salud Municipal.
Srta. Alejandra González –	Depto. De Salud Municipal.
Srta. Nicole Curten	Depto. De Salud Municipal.

**SECRETARIA MUNICIPAL (S):**

Doña Karla Salazar Adasme

El Señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

**TABLA:**

1. Aprobación del acta anterior, correspondiente al Concejo Municipal de fecha 05 de Enero de 2022.
2. Correspondencia.
3. Solicitud de acuerdo de Concejo para la Aprobación de Contrato de Arrendamiento sobre el Inmueble ubicado en Calle Gabriela Mistral N° 225, por el plazo de 3 años , por un valor de \$800.000 mensual, más los reajustes





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.*  
*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



correspondientes, presentación a cargo del **ADMINISTRADOR MUNICIPAL.**

4. Solicitud de acuerdo de Concejo para la Renovación de Patentes de Alcoholes de la Comuna de Vicuña, correspondiente al año 2022. / **DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
5. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la mitad de los integrantes del Comité de Bienestar del Departamento de Salud Vicuña, representado por el Alcalde, de conformidad al artículo 10 de la ley 19.754. / **DEPARTAMENTO DE SALUD.**- Presentación a cargo del Señor Alejandro Aracena.
6. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la asignación especial transitoria establecida en el artículo 45 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por necesidades de servicio, para mejorar las estrategias y gestión del departamento de Salud Municipal de Vicuña, de acuerdo a los cargos, niveles y categorías / **DEPARTAMENTO DE SALUD.**- Presentación a cargo de Alejandra González y Nicole Curten.
7. Cuenta Alcalde. Administrador Andrés Mundaca.
8. Puntos Varios





**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



**1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022.**

El Señor Presidente, solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no se presente ninguna observación.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Carol Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°16/2022/SECRETARÍA.** - Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo N°01, de fecha 05/01/2022. -

**2.- CORRESPONDENCIA.**

El Señor Presidente, solicita dar lectura a la correspondencia:

Dará lectura Secretaria Municipal subrogante, Señorita Karla Salazar Adasme.

Nota interna N°: 2 Eduardo Valenzuela Palma, SECPLAN (S)















MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.



3.- SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GABRIELA MISTRAL Nº 225, POR EL PLAZO DE 3 AÑOS Y POR UN VALOR DE \$800.000 MENSUAL MÁS LOS REAJUSTES CORRESPONDIENTES./ADMINISTRADOR MUNICIPAL.-

Expone, Andrés Mundaca Barraza, Administrador Municipal.

Andrés Mundaca Barraza, Administrador Municipal, solicita la aprobación de firma Contrato de Arrendamiento, que es donde se emplaza la Secretaría Comunal de Planificación, inmueble que ha estado bajo arriendo por muchos años, propiedad que pertenece al "Club de Leones". Dice haber tenido reuniones con la actual directiva y logra llegar a acuerdo de seguir arrendando el inmueble. A propuesto tal cual se hizo con la ex hostería , hacerlo en un plazo de 3 años para dar estabilidad y tranquilidad a los dueños y al municipio, para tenerlo hasta el final de ésta administración, para dar ocupación no tan solo a la secretaria de Planificación, sino que también para la construcción de bodegas que favorecerá a distintos departamentos y albergar distintas áreas que tiene la Secretaría, como Presupuesto, Área de Asesoría Urbana, Informática, con mayor comodidad y espacio de la cual están funcionando, por eso la propuesta es tener a bien aprobar este contrato de arrendamiento, por ese monto y con los reajustes en los años que será la aplicación del IPC anualmente y que sea hasta el año 2024.-



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CLUB DE LEONES DE VICUÑA

y

MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

En Vicuña, República de Chile, a 05 de mayo de 2022, entre el Sr. ANDRÉS MUNDACA BARRAZA, Administrador Municipal de la Municipalidad de Vicuña, y el Sr. ANDRÉS MUNDACA BARRAZA, representante legal del Club de Leones de Vicuña, se suscribió el presente contrato de arrendamiento, el cual se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Vicuña, en sesión pública celebrada el día 05 de mayo de 2022, a fin de otorgar el uso y goce de un inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral N° 225, para ser utilizado como oficina de la Municipalidad de Vicuña, a un valor mensual de \$800.000 (ochocientos mil pesos) más los reajustes correspondientes, según se establece en el presente contrato. El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Vicuña, en sesión pública celebrada el día 05 de mayo de 2022, a fin de otorgar el uso y goce de un inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral N° 225, para ser utilizado como oficina de la Municipalidad de Vicuña, a un valor mensual de \$800.000 (ochocientos mil pesos) más los reajustes correspondientes, según se establece en el presente contrato.

**PRELIMINAR:** El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Vicuña, en sesión pública celebrada el día 05 de mayo de 2022, a fin de otorgar el uso y goce de un inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral N° 225, para ser utilizado como oficina de la Municipalidad de Vicuña, a un valor mensual de \$800.000 (ochocientos mil pesos) más los reajustes correspondientes, según se establece en el presente contrato.

**PRELIMINAR:** El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Vicuña, en sesión pública celebrada el día 05 de mayo de 2022, a fin de otorgar el uso y goce de un inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral N° 225, para ser utilizado como oficina de la Municipalidad de Vicuña, a un valor mensual de \$800.000 (ochocientos mil pesos) más los reajustes correspondientes, según se establece en el presente contrato.









El Sr Presidente, solicita, al Concejo proceder a la votación.

Concejal Cristian Pinto se Abstiene por razones que, por Ley de Transparencia, él es un León activo, junto a su madre y hermana.

### VOTACIÓN

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Abstiene
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Carol Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°17/2022/ADMINISTRADOR.-** Se aprueba por mayoría de votos, Contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral N°225, por el plazo de 3 años y por un valor de \$800.000 mensual más los reajustes correspondientes.

4.- SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES DE LA COMUNA DE VICUÑA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022. / DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Expone, Director de Finanzas, Don Luis Pasten González.

Don Luis Pasten, manifiesta que actualmente se tiene 136 patentes de alcohol y que tal como la normativa lo indica se envía oficios en el mes de noviembre a Carabineros de Chile, Juzgado de Policía Local y Juntas de Vecino.

Ante sus respuestas de cada uno de ellos, indica que por parte de Carabineros, no presenta observaciones, Juzgado de Policía Local, indica tener 2 multas que están adjuntas al informe, una de ellas fue a Don Carlos Alberto Mundaca, el cual fue absuelto por la razón que no se le pudo acreditar el ejercer la venta de alcohol en forma clandestina y la segunda multa fue para el restaurante del sector Los Nogales de la localidad de Marquesa, quien tuvo que pagar la suma de 1 UTM por no contar en su exterior o a la vista placa donde indica el tipo y clase de patente que tiene el local. En cuanto a las Juntas de Vecinos, solo se recibió respuestas de 2 Organizaciones que fueron Lourdes y Huanta.

Enmienda información en carpeta solicitando y aclarando que de 136 patentes, solo se pide renovación de 135, pues una de ellas es "La Fuente Elquina" la cual no está operativa del año pasado y no fue cancelada, por tanto, pide aprobar 135 y no 136 como dice el informe entregado, lo enmienda presencialmente, por motivos que en





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



la mañana se dan cuenta del error y los informes ya habían sido emitidos y entregados. A su vez recuerda que aún se encuentra vigente el decreto N° 611 del Ministerio de Hacienda que aprobó el concejo el año anterior, para dar facilidad producto de la pandemia a aquellos contribuyentes que tenían dificultad para pagar la patente y que permitía pagarla en cuotas. Manifiesta que el año pasado era para Patentes Comerciales y Patentes de Alcohol y que este año el beneficio de prórroga es solamente para patentes comerciales y que permite pagar hasta en 6 cuotas de Enero a Junio, sin multas, ni intereses, o pagar todas hasta 3 meses, firmando un convenio de pago con la municipalidad acercándose debidamente al Departamento de Finanzas.

El Señor Presidente solicita proceder a la votación, interrumpiendo ésta el Concejal Cristian Pinto, pidiendo aclarar si se debe realizar 2 votaciones o tan solo una, si se debe votar por el pago de las patentes y por la aprobación de éstas mismas. La respuesta se la da el señor abogado don Sebastián Vicuña, donde le aclara que solo debe votar por la aprobación de patentes más no del pago, pues esa aprobación ya había sido hecha en un concejo anterior y no se renuevan las aprobaciones, sino que solo se aprueba la renovación de patentes de alcoholes, más no la forma de pago.

Toma la Palabra el Señor Presidente, manifestando que en su poder se encuentra carta de vecinos del sector Calle Chacabuco e infante, y que fue entregada a cada miembro del concejo sobre el local ubicado en calle San Martín n°205, con una serie de antecedentes, que habla de ciertos decibeles que exceden lo permitido, se adjunta una lista con firmas, pero lamentablemente no hay sanciones, partes, ni multas, ni infracciones, que se pueda ver por parte de Carabineros, ni Juzgado de Policía Local. Por su parte el Director de Administración y Finanza, responde que no hay ninguna observación y que solo se puede oficiar al Servicio de Salud, por la contaminación acústica que éste produce.

El Señor Presidente, dice que es menester saber que ellos como concejo así como pueden aprobar, también cuando la situación lo amerita, y según lo expuesto por Administración y Finanzas, no hay argumentos para que ellos puedan cancelar una patente, independiente que el Departamento de Seguridad ha tenido algunos reclamos, pero ninguno formal que tenga que ver con los ruidos molestos, se le han hecho advertencias que se invierta en el mejoramiento de la acústica y aprovecha de pedir a estos contribuyentes de que trabajen de buena forma que no perjudiquen el bienestar de los vecinos, no estando en contra del emprendimiento pero sí con la calidad de vida de los vecinos, lo que es muy importante resaltar que se trabaje en armonía, se sabe que es una fuente de financiamiento, su fuente de crecimiento, pero esta fuente no puede entorpecer o perjudicar a nuestros vecinos aledaños a esos sectores.





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



Señor Presidente, consulta si algún Concejal tiene algo que decir respecto al tema, pidiendo la palabra el Concejal **Rodrigo Alcayaga**; se refiere al respecto de carta que les llegó a todos los miembros del concejo y señala que esta problemática de la contaminación acústica también se ha tocado en los Consejos de Seguridad, la Constitución Política, asegura emprender, pero también les asegura vivir en un ambiente libre de contaminación, y la contaminación acústica es una forma de contaminación. Por tanto insta al concejo a que dejen en observación estas 2 patentes que son donde se realizan evento, bailes, dejando claro que él no está en contra del divertimento, ni menos en contra del emprendimiento, pero si, solicita trabajar de manera conjunta un trabajo con dirección de Obras Públicas y por los vecinos y vecinas de los sectores donde trabajan estos 2 locales. Ya que manejan información que se han tomado decibeles que superan y duplican los decibeles permitidos, por lo cual, si bien, van a aprobar esas 2 patentes, es importante saber si van a señalar 1 plazo para que se tomen las medidas de mitigación para la contaminación acústica, puesto que hay un local al lado de un hotel en pleno centro que emite más ruido del que merece y hay que implementar medidas de mitigación. Hay otro local que está frente a la plaza que también emite más de la norma permitida, así mismo, señala que ha habido más de una riña en estos locales. Menciona que, hay que cuidar las patentes de alcoholes, hay que cuidar el personal y hay que cuidar al público, por tanto, hay que realizar el trabajo de buena forma, con inversión desde un principio, no se puede arreglar en el camino situaciones que se van a dar, entonces exige que se dé un plazo para que se tomen las medidas de mitigación de estos 2 locales, sino en un futuro van a tener que solicitar la caducación de estas patentes, pero el trabajo debe hacerse como corresponde, siempre cuidando la paz, la tranquilidad de nuestros vecinos y vecinas.

Concejal **Miriam Rojas**, por su parte, toma la palabra para decir que ella no aspira a cortar las alas, pero pide un compromiso e invertir, por respeto a los vecinos, adultos mayores y enfermos con enfermedades terminales.





MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.



ROL	NOMBRE	ACTIVIDAD	LOCALIDAD	DIRECCION	CLASE
4	141 DIAZ CORTES MARGARITA DEL CARMEN	MINIMERCADOS-	MARQUESA	LOS VOGALES 108 MARQUESA	H
4	1 AGUIRRE CARMONA JOSEFINA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	VICUÑA	YUNGAY 10 VICUÑA	A
4	2 ROJAS BARRAGA YESON ALBERTO	BOTILLERÍA - DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	VICUÑA	VICTOR DOMINGO SILVA 15 VICUÑA	A
4	3 CONTRERAS EBANO EDUARDO SEBASTIAN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	HUANCABA	HUANCABA 790 VICUÑA	A
4	7 PESQUERA DIAGUITAS LIMITADA	BODEGA ELABORADORA DE PISCO	DIAGUITAS	RUTA 41 CAMINO A DIAGUITAS	I
4	8 CARMONA AVILA YASNA MARGOT	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	CALINGASTA	LIBERTAD 110 CALINGASTA	A
4	10 DIAZ CORTES JUAN ALBERTO	EXPENDIO DE CERVEZA-	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO 5/N VICUÑA	F
4	13 GALVEZ ARQUEROS SABRINA PILAR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	LOURDES	JUAN ISIDRO 28 LOURDES	A
4	14 CAZARES TRASLAUÑA MERICICA CECILIA	EXPENDIO DE CERVEZA-	VICUÑA	SAN MARTIN 95 VICUÑA	F
4	17 ROJAS ZARATE HUGO	EXPENDIO DE CERVEZA-	PEBALILLO	peralillo 5/N	F
4	19 SOCIEDAD JOSE HENRERA ROJAS	EXPENDIO DE CERVEZA-	VICUÑA	AVDA. LAS OVEJAS 585 VICUÑA	F
4	20 MACIP CERDA JOSE ANTHONY	EXPENDIO DE CERVEZA-	VICUÑA	ARTURO PRAT 208 VICUÑA	F
4	22 ZEPEDA RODRIGUEZ FRANCISCO IBAR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	VICUÑA	AVDA. LAS OVEJAS 5/N VICUÑA	A
4	25 MOLINA NUÑEZ CLAREL HUMBERTO	EXPENDIO DE CERVEZA-	VICUÑA	SAN MARTIN 5/N VICUÑA	F
4	24 SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL AGUIRRE BASULTO LIMITADA	BODEGA ELABORADORA DE PISCO-	EL ARENAL	PRINCIPAL EL ARENAL	J
4	25 RAMIREZ ROJAS JORGE ENRIQUE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	DIAGUITAS	PUEGLTIANO CORTES SITIO 1 LOTE 8 DIAGUITAS	A
4	26 PEZARO LENUS SONIA MIRIAM DEL CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	CALINGASTA	CARLOS R. HONDACA 121 CALINGASTA	A
4	27 TORRES RIVERA WILSON DOMINGO	EXPENDIO DE CERVEZA-	ANDACOLILTO	LOS GLADIOLOS 375 ANDACOLILTO	F
4	28 TABORDA PEREZ JUAN	EXPENDIO DE CERVEZA-	EL MOLLE	EL MOLLE 5/N	F
4	31 FLORES ROCO RUBEN HERIBAN	EXPENDIO DE CERVEZA-	EL TAMBO	18 DE SEPTIEMBRE 2145 EL TAMBO	F
4	32 CAZARES CAZARES ROSA AMERICA	EXPENDIO DE CERVEZA-	LOURDES	AGUSTINAS 16 LOURDES	F
4	33 WDM INVERSIONES SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	VICUÑA	NESTOR H BARRHEN 16 VICUÑA	A
4	34 SUCESION HERNANDELO OLIVARES OCARANDA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	VICUÑA	SARGENTO ALDEA 378 VICUÑA	A
4	35 ALQUIVITA DIAZ ROSA INES DE LOURDES	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 180 VICUÑA	C
4	37 ELGUEBA RODRIGUEZ MARCIAL ANDRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	ANDACOLILTO	LOS CARDENALES 537 ANDACOLILTO	A
4	38 TORRES TORRES MARIA SOLEDAD	QUINTA DE RECREO-	DIAGUITAS	PRINCIPAL 15 DIAGUITAS	G
4	39 CARVAL AJAYA CAROLINA ANDREA	BAR-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 542 VICUÑA	E





**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



4	42	GONZALEZ ALFARO CARLOS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	ANDACOLLITO	HUUELA 11 ANDACOLLITO	A
4	43	GUERRERO RIVERA CECILIA MARINA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 205 VICUÑA	A
4	44	CLUB AGRICOLA COMERCIAL DE PERALILLO	CLUB SOCIAL-	PERALILLO	UNICA 124 PERALILLO	M
4	45	RUBIO SOLA ROSA ANDREA	EXPENDIO DE CERVEZA-	HUANTA	HUANTA 96	F
4	46	LA JUNTA SPA	EXPENDIO DE CERVEZA-	HUUELA	RUTA 41, HUUELA 13 S/N	F
4	48	SAGUEZ LOPEZ MARIA IRIS ANGELICA	EXPENDIO DE CERVEZA-	RIVADAVIA	CHIGGINS 012 RIVADAVIA	F
4	49	GALLEGUILLOS AGUIRRE MURI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	HUANTA	PRINCIPAL 76 HUANTA	A
4	51	ROJAS ROJAS WILSON DAGOBERTO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	RIVADAVIA	CHIGGINS 50 RIVADAVIA	A
4	54	ANGEL ANGEL JAIME ALBERTO	EXPENDIO DE CERVEZA-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 273 depto. B VICUÑA	F
4	55	ROJAS RODRIGUEZ RUTH GRACIELA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS-	EL TAMBO	18 DE SEPTIEMBRE 1401 EL TAMBO	A
4	56	ROJAS TAPIA ROSA ESTHER	EXPENDIO DE CERVEZA-	VICUÑA	CHIGGINS 110 VICUÑA	F
4	58	SOCIEDAD COMERCIAL SIMON ALQUINTA E HIJO LTD.A.	MINIMERCADO-	VICUÑA	CHACABUCO 402 VICUÑA	H
4	60	CLUB SOCIAL DE DAGUITAS	CLUB SOCIAL-	DAGUITAS	PRINCIPAL 17 DAGUITAS	M
4	61	TORRES ROJAS JORGE HERIBERTO	BAR-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 402 VICUÑA	E
4	62	NOYAN ROBLES MARIA ROSA ELIANA	RESTAURANT ALCOHOL-	EL ALMENDRAL	EL ALMENDRAL S/N	C
4	66	TORRES TORRES MARIA SOLEDAD	SALONES DE BAILES O DISCOTECAS-	DAGUITAS	PRINCIPAL 35 DAGUITAS	O
4	68	COMERCIAL WILSON RIVERA DIAZ E HIJAS SPA	SUPERMERCADO DE ALCOHOL-	VICUÑA	CHACABUCO 477 VICUÑA	P
4	70	TORRES RIVERA WILSON DOMINGO	RESTAURANT ALCOHOL-	ANDACOLLITO	LOS GLADIOLOS 575 ANDACOLLITO	C
4	73	ALFARO ROJAS MAGDALENA DEL ROSARIO	EXPENDIO DE CERVEZA-	MARQUESA	MARQUESA	F
4	74	VILLALOBOS DIAZ LUISA DEL CARMEN	MINIMERCADO-	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 702 VICUÑA	H
4	76	GONZALEZ TABILO ELDORA DEL CARMEN	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 404 VICUÑA	C
4	78	CLUB SOCIAL DE ELQUI	CLUB SOCIAL-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 445 VICUÑA	M
4	79	CARMONA ASOCIADOS LIMITADA	BAR-	VICUÑA	CHACABUCO 899 VICUÑA	E
4	85	ALQUINTA DIAZ ROSA IVES DE LOURDES	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO CON VENTA DE ALCOHOL-	VICUÑA	ARTURO PRAT 234 VICUÑA	C
4	87	TORRES RIVERA WILSON DOMINGO	SALONES DE BAILES O DISCOTECAS-	ANDACOLLITO	LOS GLADIOLOS 575 ANDACOLLITO	O
4	89	BARRAZA PONCE NANCY DEL CARMEN	SALONES DE BAILES O DISCOTECAS-	VILLASECA	MAGALLANES 225 VILLASECA	O





MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.



4	91	CAZ ESPINDOLA ROSARIO ELENA	EXPENSO DE CERVEJA-	VICUÑA	ARTURO PRAT 234 VICUÑA	F
4	92	ANGEL ANGEL JAIME ALBERTO	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 273 depto. VICUÑA	C
4	95	ESPEJO PASTEN NELSA ALEJANDRA	SALONES DE BAILES O DISCOTECAS-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 240 VICUÑA	O
4	96	FLORES ROCO RUBEN HERMAN	EXPENSO DE CERVEJA-	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 99 VICUÑA	F
4	97	DOLORES IRIBARREN Y CIA.	RESTAURANT ALCOHOL-	EL MOLLE	EL MOLLE S/N	C
4	102	CAMPOSANO MERY NATASHA	RESTAURANT ALCOHOL-	PERALILLO	LA PLACITA S/N PERALILLO	C
4	103	MUÑOZ RODRIGUEZ ANGELICA YOLANDA	MINIMERCADOS-	VICUÑA	RUIDELFINO RIVERA 480 VICUÑA	H
4	104	SUCESION PEDRO ENRIQUE ALCAYAGA ARAOS	MINIMERCADOS-	CALINGASTA	18 DE SEPTIEMBRE 300 CALINGASTA	H
4	307	RAMOS BARRAZA MARIA IRMA	MINIMERCADOS-	MARQUESA	MARQUESA S/N MARQUESA	H
4	308	VILLARROEL WETTUN LUIS HUMBERTO	MINIMERCADOS-	VICUÑA	INFANTE 35 VICUÑA	H
4	309	SOC.PROMOCIONES AGRICOLAS LIMITADA	DIST.DE VINOS Y LICORES-	PERALILLO	CAMINO A PERALILLO VICUÑA	Ja
4	135	SAGUEZ LOPEZ MARIA IRIS ANGÉLICA	RESTAURANT ALCOHOL-	RIVADAVIA	OHIGGINS 012 RIVADAVIA	C
4	137	REYES CALDERON VICTOR EDUARDO	RESTAURANT ALCOHOL-	MUEVA TALCUNA	LOS ADOCOS S/N NVA. TALCUNA	C
4	121	ALCAYAGA ALVAREZ PATRICIA	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	CHACIBUCO 251 VICUÑA	C
4	126	MUNIZAGA ARAYA BERNARDA ANGÉLICA	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 768 VICUÑA	C
4	127	FLORES ALVAREZ GINO RODRIGO	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	SAN MARTIN 205 VICUÑA	C
4	129	VARELA CASTILLO ROSA MARIA	RESTAURANT ALCOHOL-	CHAPILCA	RUTA 41 398 CHAPILCA	C
4	134	ESQUIVEL VERGARA CARMEN	BODEGAS ELAB. O DISTRIB.	VICUÑA	ARTURO PRAT 35 VICUÑA	J
4	136	LOS NIETOS INVERSIONES LIMITADA	RESTAURANT ALCOHOL-	EL MOLLE	BALMACEDA S/N EL MOLLE	C
4	140	MADRID CORTES JUANA DEL ROSARIO	MINIMERCADOS-	PERALILLO	PRINCIPAL 108 PERALILLO	H
4	141	ALFARO ROJAS MAGOLENA DEL ROSARIO	SALONES DE BAILES O DISCOTECAS-	CALINGASTA	MIRAFLORES 404 CALINGASTA	O
4	144	SOCIEDAD HOTELERA SAINT JOHN LIMITADA	RESTAURANT ALCOHOL-	RIVADAVIA	HUIELAS 1,2,3,4 Y 5 RIVADAVIA	C
4	145	SOCIEDAD HOTELERA SAINT JOHN LIMITADA	SALONES DE BAILES O DISCOTECAS-	RIVADAVIA	HUIELAS 1,2,3,4 Y 5 RIVADAVIA	O
4	146	ASOCIACION GREMIAL DE ARTESANAS SOLARES VILLASECA	RESTAURANT ALCOHOL-	VILLASECA	CHILOE 164 VILLASECA	C
4	147	DAZ FLORES FLORENA NELIDA	MINIMERCADOS-	GUALLIGUACA	MARCELO OLIVARES 300 GUALLIGUACA	H
4	148	PIZARRO PASTEN MARIO FRANCISCO	MINIMERCADOS-	EL MOLLE	TENIENTE MERMINO 262 EL MOLLE	H





**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



4	183	ARQUEROS MANDOLA YUNZA HELEN	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO CON VENTA DE ALCOHOL-	VICUÑA	LUCILA GODDY 515 ESQ CARLOS MONDACA	C
4	184	HOSTEL Y TURISMO LUIS EMILIO ESPONDA BRL	RESTAURANT ALCOHOL-	GUALGUAICA	MARCELO OLIVARES 161 GUALGUAICA	C
4	185	ALEGRE BARRAZA HERMAN DEL ROSARIO	ELAB.PROD.MALTEADOS,CERVEZAS Y OTROS-	VICUÑA	OHIGGINS 341 VICUÑA	J
4	186	VALENZUELA NELLA YOLANDA	RESTAURANT ALCOHOL-	EL MOLLE	BALVACEDA 213 EL MOLLE	C
4	187	HOTELERIA Y TURISMO EL QUIMISTICO LTDA.	RESTAURANT DE ALCOHOL	VICUÑA	SAN MARTIN 387 VICUÑA	C
4	189	INVERSIONES IBACACHE SPA	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 305 VICUÑA	C
4	191	CERVECERA DEL NORTE S.A.	BODEGA ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE CERVEZA-	LA CALERA	LOTE 27 KM60 RUTA 41 LA CALERA	J
4	196	ABARROTES ECONOMICOS LIMITADA	SUPERMERCADO ALCOHOL	VICUÑA	YUNGAY 308 VICUÑA	P
4	200	FERNANDEZ CORTES LORENA ANTONIETA	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	CHACABUCO 673 VICUÑA	C
4	201	RIVERA RIVEROS ANAHY KARERINA	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	SAN MARTIN 89 depto. F VICUÑA	C
4	202	CHAFTIN RICHARD WEHBE	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 771 depto. 773 VICUÑA	C
4	208	CARLOS CORTES ESPEJO ACT. RESTA Y SERV MOVIL COMIDA E.I.R.L.	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 565 VICUÑA	C
4	204	NAVARRO ALARINA GUILLERMO ANTONIO	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS Y LICORES (BOTILLERIAS)	VICUÑA	CARRERA 305 VICUÑA	A
4	205	SOCIEDAD HOTELERA SOLAR SPA	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 691 VICUÑA	C
4	206	INVERSIONES RIO ELQUI SPA	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 479 depto. A VICUÑA	C
4	207	PARDO GUERRERO JOSE MANUEL	RESTAURANT ALCOHOL-	SAN ISIDRO	LUCAS MORAN 410 SAN ISIDRO	C
4	208	CASA MOLLE HOTELES SPA	RESTAURANT ALCOHOL-	EL MOLLE	LOTE 2 depto. APEDREGALES EL MOLLE	C
4	209	COMERCIAL JORGE LEWIS RODRIGUEZ BRL	RESTAURANT ALCOHOL-	VICUÑA	CARRERA 335 VICUÑA	C
4	211	ORTEGA SEPULVEDA SERGIO NOLASCO	RESTAURANT DE ALCOHOL-	VICUÑA	RUTA D 41 KM. 65.5 SECTOR SAN	C
4	213	OLIVER RODRIGUEZ YASNA SOLANGE MARIA	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 498 LOCAL 7	C
4	214	JAIME SALINAS MUNIZAGA COMERCIAL E INVERSIONES E.I.R.L.	RESTAURANT DIURNO NOCTURNO CON VENTA DE ALCOHOL	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 6	C
4	215	OGALDE CARRASCO LUISA ISABEL CARMEN	RESTAURANT DIURNO NOCTURNO CON VENTA DE ALCOHOL	VILLASECA	BEAGLE 71 VILLASECA	C
4	218	ALFARO GALVEZ CRISTIAN FRANCO	RESTAURANTE Y SERVICIO MOVIL DE COMIDA	VICUÑA	CHACABUCO 569 depto. B	C





El Señor Presidente solicita proceder a la votación:

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°18/2022/FINANZAS-** Se aprueba por votación unánime, la Renovación de 127 Patentes de Alcoholes de la Comuna de Vicuña, correspondiente al primer semestre del año 2022.

**ACUERDO N°19/2022/FINANZAS.-** Se aprueba por mayoría de votos, la patente Restaurant Alcohol, Rol 4-193, Contribuyente Servicio Gastronómicos estrella Infinita Spa, ubicada en Gabriela Mistral N°473, Vicuña, con la abstención del Concejal Kether Gómez Pasten.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Abstiene
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°20/2022/FINANZAS.-** Se aprueba por mayoría de votos, la patente salones de Baile y Discoteca, Rol 4-195, del Contribuyente Susana Pinto Herrera, ubicada en Gabriela Mistral N°780, Vicuña, con la abstención del concejal Cristian Pinto Torres.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Abstiene
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba





**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



**ACUERDO N°21/2022/FINANAZAS.-** Se aprueba por mayoría de votos, la patente Salones de Baile y Discoteca, Rol 4-161, del Contribuyente Gino Flores Alvares, ubicada en San Martín N° 205, Vicuña, con la abstención de la Concejala Irene Ramos Romo.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Abstiene

**ACUERDO N°22/2022/FINANZAS.-** Se aprueba por mayoría de votos, la patente Actividades de Restaurante Diurno y Nocturno, Rol 4-212, del Contribuyente Inversiones Pro Spa, ubicada en Gabriela Mistral N°518 dpto. B, Vicuña, con la abstención de la Concejala Irene Ramos Romo.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Abstiene

**ACUERDO N°23/2022/FINANZAS.-** Se aprueba por mayoría de votos, la patente Restaurante de Turismo, Rol 4-217, del Contribuyente Robinson Olivares Robles, ubicada en Arturo Prat N°144, Vicuña, con la abstención de la Concejala Irene Ramos Romo.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Abstiene





**ACUERDO N°24/2022/FINANZAS.-** Se aprueba por mayoría de votos, la patente, Bar, Rol 4- 6, del Contribuyente Nancy Rojas Rojas, ubicada en Gabriela Mistral N°383, Vicuña, con la abstención del Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Abstiene
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°25/2022/FINANZAS.-** Se aprueba por mayoría de votos, la patente Expendio de cervezas Rol 4-18, del Contribuyente Nancy Rojas Rojas, ubicadas en Gabriela Mistral S/N, Vicuña, con la abstención del Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Abstiene
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°26/2022/FINANZAS.-** Se aprueba por mayoría de votos, la patente Deposito de Bebidas Alcohólicas Rol 4-50, del Contribuyente Nancy Rojas Rojas, ubicadas en Cabo de Hornos N°234, Villaseca Comuna de Vicuña, con la abstención del Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas.

**VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Abstiene
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba





**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



**4.- SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA APROBACIÓN DE LA MITAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VICUÑA, REPRESENTANTES PROPUESTOS POR EL ALCALDE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 19.754 / DEPARTAMENTO DE SALUD .-**

Expone, Alejandro Aracena, Departamento de Salud Municipal.-

Don Alejandro Aracena, manifiesta, que se tiene que renovar el Servicio de Bienestar, donde la Administración tiene que proponer 6 funcionarios, 3 titulares, 3 suplentes. Para efecto de este Bienestar, es mejorar las condiciones de los funcionarios y sus cargas familiares. En conclusión, es renovar el comité y por eso solicita, tengan a bien aprobar la propuesta de la Administración.

 **REPÚBLICA DE CHILE**   
**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**

N.º 12  
VICUÑA  
R. C. Aguirre Urteaga y Cia S.A.  
de Industrias y Comercio por  
Importación  
VICUÑA, 17 de 20

**DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD**  
**A: ALCALDE REGIDORES CONCEJALES**

Con respecto a la solicitud de renovación del Comité de Bienestar del Departamento de Salud Municipal, se tiene que renovar el Servicio de Bienestar, donde la Administración tiene que proponer 6 funcionarios, 3 titulares, 3 suplentes. Para efecto de este Bienestar, es mejorar las condiciones de los funcionarios y sus cargas familiares. En conclusión, es renovar el comité y por eso solicita, tengan a bien aprobar la propuesta de la Administración.

Con respecto a la solicitud de renovación del Comité de Bienestar del Departamento de Salud Municipal, se tiene que renovar el Servicio de Bienestar, donde la Administración tiene que proponer 6 funcionarios, 3 titulares, 3 suplentes. Para efecto de este Bienestar, es mejorar las condiciones de los funcionarios y sus cargas familiares. En conclusión, es renovar el comité y por eso solicita, tengan a bien aprobar la propuesta de la Administración.

**Comité de Bienestar Propuesto**

N.º	Nombre	Cargo
1	Alcalde	Titular
2	Regidor	Suplente
3	Regidor	Suplente
4	Regidor	Suplente
5	Regidor	Suplente
6	Regidor	Suplente

  
**Alejandro Aracena**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

CC: Concejo Municipal  
CC: Alcaldía  
CC: Regidores  
CC: Comités





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



El Señor Presidente solicita, proceder a la votación:

**VOTACIÓN**

Concejal Kheter Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Carol Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°27/2022/SALUD.-** Se aprueba mediante votación unánime, la mitad de los Integrantes del Comité de Bienestar del Departamento de Salud Vicuña, representantes propuesto por el Alcalde, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.754.

**Nómina de Funcionarios Propuestos**

Rut	Nombre	Calidad
17827969-6	DIAZ MIRANDA NEVENKA ELIANA	Titular
18689829-K	MARIN ROJAS LISSETTE NICOLE	Titular
17625889-6	CURTEN MORIS NICOLE ANGÉLICA	Titular
19322040-1	ALVAREZ HUERTA DIEGO ANTONIO	Suplente
17418785-1	GONZALEZ AVALOS ALEJANDRA PAZ	Suplente
13826715-6	ARAOS CODOCEO CARLOS ALFONSO	Suplente

El Señor Presidente, solicita, votación para la Comisión de Bienestar Municipal, tomar un acuerdo de concejo, una comisión para realizar el Bienestar Municipal. Pide votación para estipular una fecha del Bienestar de los funcionarios municipales. Concejal Rodrigo Alcayaga, alude al respecto que él APRUEBA, pero deja estipulada que ojalá se asista a las comisiones, ya que siempre se está con el quórum mínimo y las comisiones son importantes, después se llega a aprobar, aprobar presupuestos y no se asiste a las comisiones, por lo que será un poco más estricto en cuanto esto. Opina que se debería asistir a 3 o 4 comisiones al mes, ya que hay entre 8 a 10 comisiones en el mes y es importante participar en ellas. Concejal Cristian Pinto, manifiesta rechazar rotundamente por motivos que no se puede aprobar una comisión y después no asistir a ellas, que tienen que estar llamando para asistir, para que pueda haber un quórum, sugiere a su vez, que si sus colegas no tienen el tiempo para asistir, entreguen y presenten todo en concejo, rechaza por la falta de compromiso de sus colegas.





El Sr Presidente solicita votación

### VOTACIÓN

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Rechaza
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Caroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°28/2022/CONCEJALES-** Se aprueba por mayoría de votos, realizar Comisión de Bienestar Municipal, dicha comisión sesionara en día y hora que los miembros del concejo definan en acuerdo con el presidente después del término de concejo.

6.- SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N°19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, POR NECESIDADES DE SERVICIO, PARA MEJORAR LAS ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE VICUÑA, DE ACUERDO A LOS CARGOS, NIVELES Y CATEGORÍAS / DEPARTAMENTO DE SALUD.-

Expone Alejandra González, Jurídico Dpto Salud – Nicole Curten, Departamento de Salud Municipal.-

Srta. Alejandra González, explica en forma breve, en que consiste esta Asignación, sin perjuicio de que dicha información, fue enviada vía correo electrónico.

Manifiesta, que consiste en que la entidad administradora de salud, con aprobación del Concejo Municipal, pueda otorgar este tipo de asignación a una parte a la totalidad de la dotación, según la necesidad del servicio. Esta asignación tiene carácter de transitoria, por tanto, se tiene que presentar cada año y tiene que existir disponibilidad presupuestaria para ello, para financiar esta asignación, esta se entrega a las funciones que se realizan en el Departamento de Salud, ellos no pueden establecer una nómina con los beneficiarios de {esta misma, porque lo señala la Ley y la Contraloría General de la República. Tiene el carácter de discrecional, implicando que es determinada en cuanto a su monto, su vigencia, el porcentaje y duración, por la Administración de Salud y requieren la aprobación del Concejo Municipal.

En cuanto a las necesidades del Servicio, la cual justifica la entrega de ésta asignación explicado de forma breve, el Departamento de Salud Municipal, tiene





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.*  
*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



cargo la Administración de 19 Establecimientos de Salud, consistentes en: CESFAM, Posta Salud Rural, Las Estaciones Medicas Rural, Óptica y Farmacia Municipal y su Droguería.

A su vez, manifiesta que, se debe tener en consideración, que el Depto. De Salud Municipal, tiene a su cargo, una población per cápita de 15.245 personas aprox., hasta Septiembre del año 2021, lo cual ha tenido un aumento considerable respecto a la cantidad del año del año 2021 de 14.868, teniendo que satisfacer las necesidades de más usuarios, pero con la misma cantidad de funcionarios, por tanto, el grado de responsabilidad de coordinación y de dirección, van en aumento progresivo, así mismo, se tiene que considerar la pandemia, por el redoble de esfuerzos de los funcionarios, sin dejar de lado las atenciones normales, que se deben prestar a los usuarios de la Comuna, también se debe considerar que, cada vez más se están suscribiendo Convenios con el Servicio de Salud, que tiene por finalidad, entregar prestaciones a los usuarios de la Comuna, a los beneficiarios del Sistema de Salud y que deben ser suplidos por los funcionario.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, la explicará la Encargada de Finanzas, Srta. Nicole Curten, para luego detallar la tabla de funciones respecto de los cuales se entregará esta Asignación Especial.

Srta. Nicole Curten, explica, que se consideró 1 monto de \$170.000.000, distribuidos en las cuentas de asignación Especial Transitorias. Para funcionarios titulares por un monto de \$150.000.000 y para funcionarios a plazo fijo en \$20.000.000, lo que permite costear, el costo anual que se está solicitando y que se puedan aprobar para el año 2022, el cual asciende a \$104.798.652.

Explica, a su vez, que el cálculo de dicha asignación corresponde a un porcentaje del sueldo base, y la asignación de APS de la categoría A del nivel 1 de la escala de remuneraciones del Departamento de Salud. Pide considerar que la escala de remuneraciones del Departamento, fue aprobada en el año 2012 mediante decreto N° 5503, donde se estableció que el factor de aumento del nivel 15 al nivel 1, sería de un 160 % a partir del año 2015 de acuerdo a los reajustes, dicha tabla se iría reajustando de acuerdo a lo que estipularía la Ley. De acuerdo al reajuste que se asignó el año 2020, período de diciembre 2020 a noviembre 2021 la escala sufrió una modificación en el factor de incremento, donde el nivel A y categoría B ya no dejaron de crecer al 160 %, sino que, al 155%, por eso el valor base, para calcular la asignación de este año asciende a la suma de \$2.844.696 en relación a este valor se calcula el porcentaje que se le asigna a cada una de las funciones adicionales de acuerdo al área que se está solicitando lo que daría un monto total de 307%, como gasto mensual y que llevaría a la cifra de \$8.733.221.-

Srta. Alejandra González, manifiesta, que en relación a esa suma ellos van calculando un porcentaje, el cual es entregado a las funciones del Departamento de Salud, a diferencia del año pasado, esta vez se trabajó con un criterio objetivo,





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



basándose en el Organigrama que fue aprobado por el Concejo Municipal, éste permite distinguir, según el grado de responsabilidad, por tanto, a diferencia de lo aprobado el año anterior, se unificó los porcentajes respecto a las áreas de Jefatura, Programa de Salud, Encargados y Servicios de Apoyo, en los cuales se puede verificar algunas funciones que tenían un beneficio de un 7%, otros un 3% y del 4%, y ahora se emparejó todo al 6%, salvo las áreas de Jefatura, de Directiva y de Servicios Asistenciales, incluyendo las Droguerías, la Farmacia, CESFAM y Farmacia Municipal, atendido a que este grado de responsabilidad, de coordinación y de dirección ha ido en aumento progresivo atendido a que cada vez estos servicios se han ocupado en aumento progresivo, ya sea porque se han ido restableciendo ciertos convenios que estaban en pausa que se estaban ejecutando en la medida de lo posible para satisfacer la urgencia del Covid 19, teniendo en paralelo las labores habituales, más las labores Covid 19, por tanto, ha aumentado el grado de responsabilidad, además que hay más usuarios en el per cápita y se ha mantenido esta asignación. El objetivo es ir emparejando cada vez más la asignación para más usuarios posibles.

Sr. Presidente, manifiesta, después de una breve explicación sobre el tema, dice que se revisó esta propuesta muy bien, junto a la Comisión, pidiendo la palabra el Concejal Cristian Pinto.

Don Cristian Pinto, manifiesta textualmente, "Mi consulta es la siguiente, para Ud. Srta. Nicole, Ud. con la escala de remuneración que nos da, de diciembre de 2021 a noviembre de 2022, nos da unos factores de incremento de remuneración. A mí me gustaría saber en que parte de la Ley, habla del 155%, 160%, del 160%".-

Srta. Nicole Curten, responde textualmente "Concejal, la Ley establece un porcentaje mínimo, que es para las categorías C,D,E y F que es de un 115% y para las categorías A y B de un 125%, éste porcentaje mínimo, pero, como fue mencionado anteriormente, este municipio aprobó en el año 2012, que el factor de incremento se hiciera de forma paulatina, para en el año 2015 llegar a un incremento de un 160%, lo que permitiría poder mejorar las remuneraciones quizás de los niveles más bajos de los funcionarios del Departamento de Salud".

Concejal Cristian Pinto, textualmente responde, "Disculpen, una consulta, en que parte de la Ley Srta. Nicole, porqué se lo digo, porque aquí tengo un dictamen de Contraloría, que no tiene nada que ver, tengo otros acá, pero voy a decir, por un caso que pasó aquí en el Municipio de Vicuña, donde dice que los Decretos, Ordenanzas, no están sobre la Ley, por eso que a mí, por eso que es importante esta pregunta y me interesa mucho la respuesta, incluso, la voy a grabar y voy a pedir en concejo este audio, porque me interesa saber en qué parte de la Ley dice que corresponde pagar ese porcentaje. Yo no estoy preguntando por la Ordenanza, ni estoy preguntando por el Decreto, necesito saber la Ley".





Srta. Nicole Curten, responde textualmente, "Como se mencionó, la Ley 19.378, establece los incrementos al igual que Contraloría a establecido que el incremento, hay que entender 2 cosas: uno es la escala de remuneraciones que tenemos como Departamento de Salud, y otra es la escala referencial y lineal que se maneja, por la cual se pagan varias asignaciones, también a que nosotros estamos sujetos. Esa escala lineal es la que está regulada por la Ley y establece el 115% a las categorías C, D, E y F y el 125% para las categorías A y B".

Concejal Cristian Pinto, textualmente responde, "Muchas gracias, no hay Ley, no hay Ley, no hay Ley.."

Sr. Presidente, interviene, preguntando "¿nombró la Ley 19.378?".

Concejal Cristian Pinto, textualmente responde, "Es que yo le voy a explicar, lo que pasa es que la Ley de que ella habla 18.378, 19.378, el artículo 27, habla todo lo que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal, entonces, ahora, yo lo que quiero saber Srta. Nicole y Srta. Abogada, es como que se utilizó acá, qué criterios se utilizaron para llegar a estos porcentajes. La Sra. Gloria en la Comisión de Salud, nos habló que se utilizaban, todo lo que tenga que ver en relación a los diferentes Departamentos de Salud a nivel país, y también lo diferente, como se paga a los niveles del CESFAM, me gustaría saber, si ese criterio que hoy se está utilizando para poder pagar este 45 transitorio."

Srta. Alejandra González, responde textualmente "Concejal, bueno, estos criterios, primero debemos ser enfáticos en que la asignación es discrecional, está establecida por Ley y por la Contraloría en diversos estándar, entonces, este porcentaje viene determinado por la entidad de Salud Municipal, y esa determinación en cuanto a vigencia, porcentaje y duración debe ser aprobada por el Concejo Municipal y ésta se calcula según la necesidad del Servicio, entonces, vamos haciendo como Departamento de Salud, vamos analizando cuales son las áreas críticas, áreas que requieren más grado de responsabilidad, grado de dirección, coordinación con los Servicios Públicos y en base a eso, van calculando el porcentaje. No está establecido como escala de sueldos, que está por Ley, que es un porcentaje discrecional".

Concejal Cristian Pinto, textualmente responde "Permiso!, me llama mucho más la atención, su respuesta Srta. Abogada, lo mismo que la Srta. Nicole, ¿saben por qué? Porque en esa oportunidad, el día de viernes, estaba presente el señor Presidente Don Kether Gómez, el Concejal Rodrigo Alcayaga, y esta pregunta se hizo el señor Rodrigo Alcayaga ,a la Sra. Gloria Gutiérrez, que sería la Asesora Técnica de acá del Departamento de Salud, y ella explicó que se hacía en base al criterio que se tomaba por los CESFAM, por los pagos que se hacen a través de los Departamentos de Salud, también los de la Región del CESFAM y me llama mucho más la atención, porque acá se toman decisiones sin criterio o con criterio de conveniencia, porque se lo digo, porque aquí hay un reglamento interno, que yo lo





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.*  
*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



solicitó, hay una asignación de responsabilidad de directorio, si es que se basara como dice la Sra. Gloria, en lo que ella se refiere a los cesfanes, y al CESFAM en un reglamento interno que en el título V la asignación de responsabilidad directiva en el párrafo 1 asignación directiva CESFAM en el artículo 63 en la cual habla que en el CESFAM de Vicuña a los directivos se le va a pagar un 20 % y a las diferentes letras se le va a pagar un 5%, como lo habla la Srta. Nicole, letra A B que se les pagaría un 20% y a las otras letras se les pagaría un 5%. Como a mí me pagan por hacer la pega, yo me dedique el fin de semana hacer esta pega. ¿Me entiende?

Me fui a todos, incluso hice una, me fui a las asignaciones de responsabilidad directiva, criterio de todo Chile, atención primaria salud, asignación directores, CESFAM Departamento de Salud. Lo hice los 2, lo hice basándome en el 20 % que le correspondería. No estamos ni cerca, ni cerca, porque le voy a decir altiro, si nosotros tuviésemos un Director y estuviéramos basándonos, que dice el reglamento interno del CESFAM de Vicuña, ese Director si tuviera 30 años de servicio y una hoja intachable, estaría recibiendo \$485.647 y no estaría recibiendo \$1.166.325. Perdón déjeme terminar por favor Srta. Nicole. Y después lo mismo, me fui si lo hubiéramos hecho en base al 30 % que es lo que dice la Ley, la Ley dice que el máximo que se puede pagar es un 10 a 30 %, me fui al 30 % y si tuviéramos un profesional, un Director con 30 años de servicio con categoría nivel 1, estaría recibiendo \$729.471 y no estaría recibiendo \$1.166.325, lo mismo le digo, el caso de la Asesora Técnica, se pasa de lo que dice la Ley. Y yo, solamente estoy haciéndolo en base a lo que dice la Ley, porque lamentablemente hasta el momento la Srta. Nicole, nunca me pudo decir, como sacó estos porcentajes, en donde dice la Ley, porque la Ley dice, que aquí está la escala de sueldo y aquí se saca. Antiguamente podríamos haber tenido eso, pero no olvidar que el médico se retiró, ya no existe, no va a dar más del 125% y del 115%, solamente lo hago para que la Comunidad sepa que estoy haciendo mi trabajo, hice un curso, hice un podría decirse un cursillo el fin de semana de remuneración en el Departamento, para ver cómo se paga y se debe pagar, solamente eso.."

Sr. Presidente, responde, e interviene diciendo que, "Concejal, ese día estuvimos justamente en la Comisión, pero, Ud. está mezclando peras con manzanas..."

Concejal Cristian Pinto, textualmente responde "Que no! Sabe porque '?

Sr Presidente, solicita continuar con la sesión.

Concejal Cristian Pinto, textualmente responde " la Sra. Gloria me trató, yo le dije que siempre vienen con mentiras y aquí viene con mentiras, entonces ella me trató de que yo faltaba el respeto, los que faltan el respeto, son acá, son Uds. que vienen a entregar esta situación, porque esto aquí no corresponde, sabe porque le pregunto eso? Porque eso es lo único que faltaba, la respuesta de la Srta. Nicole, para Contraloría, por eso que la estoy grabando, porque yo necesitaba esa respuesta. Tengo muchas respuestas, muchas preguntas más, pero, solamente hice esas 2, porque las respuestas la tengo y esas eran las que me faltaban."





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



Sr. Presidente, responde, "Insisto, ese día en Comisión, y creo que está mezclando peras con manzanas, porque Ud. está refiriendo a la escala de sueldos del CESFAM y el artículo 45 tiene que ver con otra cosa y que es totalmente discrecional, en el cual considero..."

Concejal interrumpe al Sr. Presidente, "Mire Presidente por favor, para que Ud. sepa"... Sr. Presidente dice textualmente "Es lo que entendí en comisión, por eso le voy a pedir a Alejandra González, que nos de la explicación y por favor cuidemos el vocabulario y seamos respetuosos... prenda el micrófono por favor!..."

Concejal Cristian Pinto, textualmente responde "Yo en ningún momento te he faltado el respeto, ni a ninguno, yo he alzado el tono de voz, para que no sea, porque aquí lamentablemente son todos muy sensibles."

Sr. Presidente, responde, "UD. está emitiendo juicios con argumentos muy duros... Alejandra..."

Srta. Alejandra González, responde, "Quería aclarar al sr. Concejal que Ud. está mezclando la asignación de responsabilidad directiva establecida en el artículo 27 de la Ley 19.378, con la Asignación Especial Transitoria del artículo 45, la Asignación de responsabilidad directiva, está establecida para aquellas personas que se desempeñan en los Centros de Salud Municipal, al Director y a las Jefaturas, se establece los porcentajes en los cuales un mínimo y un máximo, la asignación especial Transitoria es discrecional, entonces Ud. no puede tratar de equiparar la asignación establecida por Ley cuyos porcentajes están establecidos en el artículo 27 con la asignación especial transitoria que es discrecional y así lo ha dicho Contraloría, entonces, esa comparación que Ud. está haciendo, tiene solo por objeto confundir a la comunidad porque son cosas totalmente distintas.

Y respecto a la escala de remuneraciones, ese porcentaje está aprobado por el Concejo Municipal, entonces, no se puede desconocer ese porcentaje del 160%.

Sr. Presidente, responde textualmente "Bien Alejandra, Sr. Concejal UD. tiene los antecedentes, se le ha explicado que son cosas totalmente diferentes, Ud. está en todo su derecho de ir a Contraloría, de llevar estos antecedentes, que está claro, y que ahora se va a votar para aprobar la asignación del artículo 45, que tiene que ver con una cosa que es totalmente diferente a la escala de sueldos, que tiene que ver con otra Ley, con otro artículo y hoy lo que se presentó, lo que se habló acá, en la Comisión de Salud, tiene que ver con el artículo 45, una presentación breve, pero contundente con mucho antecedentes clarificadores, respecto a quien se le puede entregar este incentivo. Reiterar que no es un bono, no es un premio, es un incentivo para desarrollar una buena función, en un área tan sensible, tan delicada, tan importantes, como tiene que ver la con la Salud Municipal, y más allá que tiene que ver con el Municipio."





Sr Presidente, pide la palabra, tomándola el Concejal Rodrigo Alcayaga.

Concejal Rodrigo Alcayaga, manifiesta de manera textual, "sí, para que los vecinos y vecinas entiendan en sus casas. Lo que estamos discutiendo en realidad es el artículo 45 de la Ley 19.378, que refiere a la asignación transitoria y que se aprueba año a año. Eso en primer lugar, para nuestros funcionarios, en este caso el Departamento de Salud Municipal. Se evalúa las funciones claves y específicas a la responsabilidad y la función misma, la carga horaria por ejemplo, y nosotros lo que tenemos que entender es a hacer justos, parejos y objetivos, en esta asignación. Eso en primer y segundo lugar. Lo tercero, los vecinos y vecinas de la Comuna deben saber, que nuestro Departamento de Salud, con pandemia y todo, logran llegar al 98% de las metas sanitarias (bis), eso quiere decir, que es un Departamento eficiente, eficaz, que está trabajando bien. Y por último nosotros continuamos, con la pandemia que no ha terminado, tenemos muchos trabajadores del Departamento de Salud, que aún ni siquiera se han tomado sus días libres o sus descansos o sus vacaciones que se abordado lo urgente, lo importante, este Concejal estuvo en comisión de Salud, comprendió y sabe cómo trabaja este Departamento de Salud y sus funcionarios, por lo tanto, tengo claro cómo voy a votar."

Sr Presidente, manifiesta, "Exactamente ese día participamos de una Comisión muy importante, en el cual se entregó muchos antecedentes, es un reconocimiento valorado. Se está valorando a las personas que estudian y capacitan, eso trae como consecuencia, que son personas capacitadas y motivadas, repercutiendo a tener una mejor atención para nuestros vecinos de nuestra Comuna, tan extensa y tan diversa."

Sr Presidente, llama a votación.

Concejal Cristian Pinto, textualmente antes de dar su votación, interviene diciendo "Voy a analizar, lo último que voy hacer, se habló que, se quedarán \$160.000.000, se habló que, se van a ocupa \$104.000.000, yo hago un llamado a ver qué pasa con esos \$55.000.000, que pasa con la dotación que debía haberse hecho en Septiembre, esas son pegas que tiene que hacer y ahí yo, estaría pero contentísimo de decirle a Uds., saben que le apruebo. Uds. hablan de primera línea, me gustaría a mí que abrieran en su carpeta y vean la página 14 y 15, de los 28, 11 están en la primera línea, lo voy a decir, yo esto, lo voy a rechazar rotundamente, porque no da lugar para la Ley 19.378, el artículo 27, el artículo 45. Eso sería... muchas gracias."

Srta. Alejandra González, se despide del Concejo, dando las gracias por la aprobación, diciendo que, le harán llegar todas las inquietudes al Departamento de Salud y por ultimo aclara al Sr. Concejal Cristian Pinto que, la dotación se encuentra aprobada mediante Resolución exenta 5.374 del 02 de noviembre del 2021.





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



Concejal Cristian Pinto, textualmente responde e interviene diciendo que "Srta. Abogada, sabe lo que pasa, que yo sé que tiene aprobada la extensión, lo que pasa es que, cuando uno hace la pega, uno puede aumentar la Planta en Septiembre de cada año, en los Departamentos de Salud, Ud. fácilmente podrían haberlo hecho, para que este 45% tuviera en primera línea, que son los que están, los TENS, podrían haberlos mejorado y hoy estarían todos trabajando sin ningún problema. ¿Sabía Ud. eso, o no? Ya que le sobra platita"

Sr. Presidente, despide a las señoritas, agradeciéndoles.

Pasando de inmediato al punto N° 7.-





**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña  
Departamento de Salud



Nota interna N° 4.

Mat.: Solicita aprobación asignación especial transitoria establecida en el artículo 45 de la ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal.

Vicuña, 07 ENE 2022

DE: GLORIA GUTIERREZ JARAMILLO  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD VICUÑA (S)

A: RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA

CC: CONCEJO MUNICIPAL DE VICUÑA

Junto con saludar cordialmente, mediante la presente, pongo a su disposición los antecedentes que respaldan y justifican la solicitud de la aprobación de la Asignación Especial transitoria establecida en el artículo 45 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por necesidades del servicio, para mejorar las estrategias y gestión del Departamento de Salud Municipal de Vicuña, de acuerdo a los cargos, niveles y categorías, los cuales paso a contextualizar y detallar a continuación:

1. El artículo 45° de la ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que *"con aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias duraran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".*

La asignación especial transitoria, sujeta a aprobación por medio de este acto, tiene una naturaleza esencialmente discrecional y transitoria, es decir, conforme a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, compete





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*







*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del Concejo Municipal, determinar la procedencia, pudiendo otorgarlas en la fecha que estime oportuna, rebajarlas, e incluso dejarlas sin efecto, dentro del respectivo año, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente su presupuesto.

- II. A diferencia de las propuestas presentadas en los años anteriores, la actual propuesta tiene como fundamento distribuir la asignación especial transitoria mediante criterios objetivos, teniendo en consideración a su vez el organigrama aprobado mediante acuerdo N° 217/2021/SALUD, en sesión ordinaria N° 35, que consta en certificado N° 184/2021 emitido por Secretaría Municipal con fecha 17 de noviembre de 2021, y en el cual es posible visualizar las funciones que requieren de un mayor carácter resolutivo y de responsabilidad, las cuales mantienen bajo su dependencia a diversas subunidades que dependen directamente de la gestión y ejecución de los lineamientos entregados por su jefatura.

En este sentido, y según se detalla en la tabla que se adjunta, es posible apreciar que el porcentaje de la asignación otorgada a cada función, es proporcional al nivel de responsabilidad, carácter resolutivo y aumento en la cantidad de la carga laboral que implica el ejercicio de la labor asignada por organigrama, de modo tal, que dichas asignaciones cuentan con el mismo porcentaje en similares funciones, resguardando en definitiva, la proporcionalidad y el sentido de igual distribución en consideración al nivel de complejidad de las funciones.

- III. Teniendo en consideración que las necesidades de servicio vienen en justificar el otorgamiento de la asignación especial transitoria respecto de funciones que se enmarcan dentro de una estructura en base a una organización jerarquizada, así como las mayores exigencias derivadas de la gestión, coordinación, la conducción de los funcionarios en el marco de los lineamientos ministeriales, el propósito de asegurar la atención de salud primaria a la comunidad por parte de las áreas que se indican, y teniendo en consideración los nuevos requerimientos y dificultades que han surgido a propósito de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, es que a continuación se detallan las áreas respecto de las cuales se precisa la entrega de la presente asignación:





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



• **Área Gestión Directiva:**

Los funcionarios que se desempeñan en estas áreas, tienen la responsabilidad adicional a sus labores habituales, de dirigir y/o colaborar en tareas de coordinación, supervisión y control del buen uso de recursos, la correcta ejecución de planes y programas de salud, destinados a la comunidad a cargo. Asimismo, les corresponde promover el trabajo en equipo, fortaleciendo la red comunitaria, intersectorial, comunal, regional y nacional, en pro del desarrollo de la Atención Primaria de Salud en la comuna.

En ese sentido, sus funciones dicen relación a mantener un alto grado de responsabilidad, y de resolutivez, debiendo organizar tanto el recurso humano, material y financiero, para dar estricto cumplimiento a los lineamientos normativos, sanitarios, organizacionales, sin desconocer que deben proporcionar herramientas suficientes para conducir adecuadamente al equipo de salud en el manejo y contención de la actual crisis sanitaria, a objeto que, de la misma forma, encausen su quehacer hacia la protección de la población, su propia integridad y la de sus familias.

Para el año 2022, se mantienen los porcentajes asignados a cada una de las funciones, considerando a su vez que la labor del funcionario encargado del equipo rural, mantiene bajo su responsabilidad y dependencia, la totalidad de la unidad, debiendo coordinar el funcionamiento de las postas de salud rural tanto del sector costa y cordillera (9 postas en total), según se ilustra en organigrama adjunto.

A su vez, debemos señalar que la función encargada al Asesor Jurídico, dice estricta relación de asesorar al Director del Departamento de Salud en todas las decisiones que se requieran adoptar, de modo tal que el actuar del Departamento de Salud se encause dentro de la normativa vigente (Ley N° 19.378). Asimismo, se requiere de su asesoría en materia de Gestión y Desarrollo de Personas, Finanzas, Supervisión de las adquisiciones de todos los insumos que se requieren en el Departamento, orientados según la Ley N° 19.888 y su Reglamento, revisar la legalidad de los convenios con Instituciones Públicas (Servicio de Salud, Casas de Estudios, Convenios Asistenciales Docentes, entre otros), procedimientos ante Contraloría General de la República, la coordinación acciones administrativas derivadas de la actual situación epidemiológica, lo cual implica un alto grado de responsabilidad adicional y de ejecución, atendidas las circunstancias actuales de emergencia sanitaria, en la cual cada decisión que se adopte, debe ser revisada por dicho funcionario.





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



- **Áreas de apoyo asistencial:**

- a) **Droguería Departamento de Salud:** Unidad encargada de la distribución de medicamentos tanto al Departamento de Salud, así como a la Farmacia de CESFAM. En estas unidades, el funcionario a cargo, Químico Farmacéutico, tiene la responsabilidad de dirigir, supervisar y controlar adecuadamente, en función de la normativa vigente (entre ellos, el Decreto N° 466 que aprueba el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados) el adecuado funcionamiento de la Droguería de Distribución Municipal, Farmacia del CESFAM y los Botiquines existentes en Postas.

A su vez, debemos tener en consideración las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red 2022 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual es un conjunto de orientaciones técnicas que fortalecen el Modelo de Atención Integral en Salud y el trabajo en Red de los distintos dispositivos de la Red Asistencial, las que permitirán el desarrollo de acciones promocionales, preventivas, curativas y de rehabilitación de nuestra red sanitaria y que forman parte del Plan Nacional de Salud Mental, Plan Nacional del Cáncer, Plan Nacional de Obesidad y Plan Nacional de Envejecimiento.

El referido documento, establece los desafíos para la Atención Primaria de Salud, los cuales requieren de la revisión de aspectos técnicos, de Dirección y Jurídicos, de modo tal que las acciones que se deben implementar, se ajusten a las leyes y normativas vigentes, dando cumplimiento a dictámenes de Contraloría General de la República, y de esta forma, ajustar el actuar del Área Directiva al ordenamiento Jurídico. Dicha programación comprende los siguientes Aspectos:

1. Destacar la importancia de considerar la salud desde la perspectiva de curso de vida, con estándares de seguridad y calidad en la atención de salud.
2. Avanzar en la implementación de una nueva estrategia de atención para pacientes con múltiples patologías crónicas, la cual aspira a ofrecer cuidados integrales, continuos y centrados en las personas, garantizando la calidad y eficiencia en las atenciones. Todo esto, para responder a las necesidades que genera la cronicidad en los pacientes, sus cuidadores, los equipos de salud y la población en general.
3. Integrar las acciones del sector salud con las del intersector, para mejorar la situación sanitaria de la población.





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



4. Avanzar en la implementación de la telemedicina y reforzar las atenciones remotas de los distintos profesionales del equipo de salud.
5. Avanzar en la implementación del Plan Nacional del Cáncer, considerando el proceso de los pacientes en la Red, desde la pesquisa a la rehabilitación y cuidados paliativos.
6. Incorporar lineamientos y estrategias de Salud Mental para apoyar a los funcionarios que durante la pandemia han mantenido una presión constante, y a los usuarios que han sufrido trastornos emocionales debido al confinamiento y cambios en sus rutinas de vida.
7. Incorporar una visión a corto plazo, a través de la Programación Anual de la Red, y a mediano y largo plazo mediante una Planificación de la Red Asistencial, incorporando la participación social en el proceso.

Las orientaciones señaladas, deben ajustarse también al Plan Anual Comunal año 2022 aprobado mediante votación unánime por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 17 de noviembre de 2021, según consta en certificado N° 181/2021.

Atendida el alto grado de responsabilidad que conlleva la distribución de medicamentos, su fraccionamiento cuando correspondiere, revisión de vencimientos y su adecuada entrega a los usuarios tanto de las diversas localidades mediante el DESAM, así como la distribución a la farmacia de DESAM, es que se mantiene el porcentaje asignado a la función, en consideración al año 2021.

- b) **Farmacia Municipal.** El funcionario a cargo del establecimiento denominado Farmacia Municipal, ubicado en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, debe ser un Químico Farmacéutico, quien dirige, supervisa y controla adecuadamente el funcionamiento del establecimiento con estricto apego a la normativa vigente. Asimismo, debe apoyar en caso urgencia e imprevisto, según las necesidades de servicio, a la Droguería de Distribución Municipal y Farmacia del CESFAM.

El porcentaje asignado se mantiene, debido a que las necesidades de servicio y las condiciones actuales, exigen que el funcionario a cargo cumpla sus labores en óptimas condiciones, atendido el grado de responsabilidad que implica tener a su cargo la entrega y distribución de medicamentos a los habitantes de la comuna de Vicuña.





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.*  
*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



c) **Farmacia CESFAM San Isidro – Calingasta:** El funcionario a cargo tendrá la responsabilidad de dirigir, supervisar y controlar adecuadamente en función de la normativa vigente el adecuado funcionamiento de la Farmacia del CESFAM y apoyar cuando sea necesario la Droguería de Distribución Municipal, los Botiquines existentes en Postas y Farmacia Municipal. Su función implica un alto grado de responsabilidad, atendido a que las atenciones de usuarios en CESFAM han aumentado considerablemente, teniendo en cuenta la realidad epidemiológica de la comuna.

• **Área de Jefaturas:**

Teniendo en consideración el Organigrama del Departamento de Salud de Vicuña, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de concejo municipal N° 217/2021/Salud, que consta en certificado N° 184 / 2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, se establecen las diversas áreas de trabajo en las cuales los funcionarios desarrollan sus labores de jefaturas respecto de diversas unidades según se grafica en organigrama y que corresponden a; Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, Contabilidad y Finanzas, Adquisiciones, Movilización, Servicios Administrados, Informática, Droguería.

En este punto, se busca equiparar el porcentaje del 6% otorgado a las jefaturas que se detallan en planilla adjunta, de modo tal que el nivel de responsabilidad, resolutivez, organización de equipos de trabajos sea concordante con la estructura interna del Departamento de Salud Municipal, haciendo presente que la Unidad de Administración y Finanzas, mantiene bajo su dirección a 7 unidades esenciales (presupuesto, contabilidad, ejecución de convenios, inventario y remuneraciones), lo cual implica un grado adicional de responsabilidad y complejidad de las tareas realizadas para la coordinación de recursos humanos y financieros para el correcto funcionamiento del Departamento de Salud, que justifica el porcentaje de asignación otorgado.

• **Programas de Salud:**

Los funcionarios que desarrollan sus funciones como encargados de los programas y convenios de salud, mantienen una función adicional a las labores clínicas que realizan en relación a su categoría B como profesionales del área de la salud. En este sentido, a su vez deben reforzar las estrategias relacionadas a la correcta ejecución de los programas de Salud Ministerial y estrategias necesarias para reforzar la Atención Primaria de Salud Municipal.

En esta área de desarrollo, las responsabilidades adicionales dicen relación a labores específicas y que requieren gran inversión de tiempo para su





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



organización y ejecución, ya sea por la complejidad de las prestaciones o por los procesos de coordinación intersectorial y comunitario que se debe desplegar para que sean efectivas, haciendo especial énfasis en que dichos programas encuentran su fundamento en la Resolución Exenta N° 5373 de fecha 17 de noviembre de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo, en el cual se aprueban las metas sanitarias 2022 para la Atención de Salud Primaria de Salud, razón por la cual se requiere de funcionarios que aparte de realizar sus labores clínicas, se responsabilicen de encausar a los funcionarios para dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Servicio de Salud de Coquimbo.

Por tal razón, y como medida de mantener criterios objetivos y equitativos, se establece el porcentaje del 6% para los encargados de los programas y convenios.

- **Encargados:**

Las labores de las áreas administrativas se han ido complejizando y producto de ello, se han ido adicionando a las labores habituales, otras funciones que tienen estricta relación con la implementación del Plan de Salud Comunal, así como las Orientaciones para la planificación y programación en red 2022 de Subsecretaría de Redes Asistenciales, lo cual, para su debida implementación se requiere de un aumento en la carga de trabajo de estos funcionarios tanto en cantidad y responsabilidad.

Dichas Unidades corresponden a Informática, Gestión Usuaría, Capacitación, Rendición y ejecución de Convenios de Servicio de Salud, Calificación de Derechos y Movilización (El encargado de movilización es uno de los conductores de dicho estamento y no otro profesional o administrativo, dado que nuestra experiencia nos ha demostrado que esta ha sido la mejor estrategia).

En esta área se considera, además, el apoyo de movilización para traslado de exámenes y situaciones de contingencia y las tareas de control de bodega e inventario e insumos de Postas, labores ejercidas por funcionarios que se ubican en categoría C, E y F, y que por su nivel de complejidad y ejecución, deben ser ejercidas por Encargados, quienes ejecutan sus labores habituales, así como de supervisión de otros funcionarios bajo su dependencia, atendidas las necesidades del Departamento, cuyo porcentaje de asignación se equipara en un 6%.

- **Servicios de Apoyo:**

Las funciones adicionales que desempeñan los funcionarios, mantienen relación con acciones y responsabilidades destinadas al buen funcionamiento





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



de los servicios, optimizando los recursos humanos, y de acercamiento concreto de las prestaciones de Atención Primaria a los habitantes de la comuna.

De esta forma, implica un alto grado de responsabilidad y ejecución en su desempeño, debido a que existe una atención directa con los usuarios, cuyo flujo de atenciones ha aumentado considerablemente atendido el contexto actual en que nos encontramos, debiendo adoptar resguardos adicionales, dado que en el ejercicio de sus funciones se exponen de forma directa a un eventual contagio del virus COVID-19 y a sufrir agresiones por parte de los usuarios, razón por la cual se les otorga un porcentaje equitativo de un 6%.

En ese sentido, la labor desarrollada por dichos funcionarios dice relación a prestaciones en terreno y domiciliarias, la cual responde a la necesidad de acercamiento de la atención de salud primaria a las familias usuarias del sistema, dando cumplimiento estricto y práctico del plan anual de salud para el año 2022. Bajo esta perspectiva, es menester destacar la labor de podología y clínicas dentales móviles, quienes han aumentado considerablemente sus labores habituales atendido el contexto actual producido por la emergencia sanitaria en la que nos encontramos y de esta forma prevenir que los usuarios se expongan a riesgos evitables.

Asimismo, las labores correspondientes a los cargos de distribución de insumos y técnico en farmacia municipal, tienen estricta relación con las individualizadas en el párrafo anterior, toda vez que previo a las atenciones domiciliarias, se requiere de la preparación de los insumos e implementación necesaria para llevar a cabo dichas prestaciones de salud.

No podemos desconocer que, en el contexto actual, existe un aumento significativo de adquisición de insumos (clínicos, de aseo, administrativos, entre otros), los cuales requieren ser custodiados y distribuidos por un funcionario designado. Así como también la función relativa al técnico en farmacia, quien debe velar por la correcta entrega de los medicamentos en relación a la prescripción médica, dispensación, apoyo en recepción, cuantificación, revisión de stock, y atención de público.

- IV. De acuerdo a lo expuesto en el numeral precedente, es que me permito detallar las funciones que deben realizar dichas unidades y o áreas:

**Área Directiva:**

Responsabilidades directivas, siendo una de las más relevantes, el proporcionar herramientas suficientes para conducir adecuadamente al equipo de salud en el manejo y contención de la actual crisis sanitaria, a objeto que, de la misma forma,





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



encausen su quehacer hacia la protección de la población, su propia integridad y la de sus familias, implican un alto grado de responsabilidad y/o un alto grado de resolutivez a nivel local.

- Dirección y/o colaborar en tareas de coordinación, supervisión y control del buen uso de recursos.
- Correcta ejecución de planes y programas de salud, destinados a la comunidad a cargo.
- Promoción del trabajo en equipo, fortaleciendo la red comunitaria, intersectorial, comunal, regional y nacional, en pro del desarrollo de la Atención Primaria de Salud en la comuna.
- Responsabilidad, y de resolutivez, debiendo organizar tanto el recurso humano, material y financiero, para dar estricto cumplimiento a los lineamientos normativos, sanitarios, organizacionales.
- Conducir adecuadamente al equipo de salud en el manejo y contención de la actual crisis sanitaria.
- Coordinar el funcionamiento de las postas de salud rural tanto del sector costa y cordillera (9 postas en total), según se ilustra en organigrama adjunto.
- Asesorar al Director del Departamento de Salud en todas las decisiones que se requieran adoptar.
- Aplicación de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud
- Asesoría en materia de Gestión y Desarrollo de Personas, Finanzas.
- Supervisión de las adquisiciones de todos los insumos que se requieren en el Departamento (Ley N° 19.886 y su Reglamento)
- Revisión de los convenios con Instituciones Públicas (Servicio de Salud, Casas de Estudios, Convenios Asistenciales Docentes, entre otros).

**Área de Jefaturas:**

- Análisis financiero
- Rendiciones Financieras
- Control gestión financiera
- Recursos físicos
- Adquisiciones Directas
- Prestaciones de Servicio
- Contratación de recursos humanos.
- Gestión de Bonificación





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.*  
*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



- Procesamiento de Remuneraciones
- Procesamiento pago boleta de Honorarios
- Mantenimiento Infraestructura y equipamiento
- Monitoreo de metas sanitarias e indicadores de actividades de atención primaria de salud.
- Supervisión de estadísticas Comunes.

**Programas de Salud:**

- Formular, implementar, monitorear y evaluar acciones de promoción de la salud en los establecimientos de APS de la comuna, en sincronía con orientaciones técnicas del nivel central.
- Contribuir a la construcción de alianzas intersectoriales con actores públicos, privados y la sociedad civil que permitan utilizar todo el capital social y los recursos materiales disponibles para la promoción de ambientes que favorezcan una vida saludable.
- Diseñar estrategias para posicionar las políticas locales de Promoción de la Salud en la Agenda Pública Local (PLADECO, PADEM, Regulaciones locales, etc.).
- Participar y coordinar actividades de capacitación en promoción de la salud para los equipos de salud y los funcionarios del intersector que forman parte de los comités de trabajo intersectorial.
- Promover la participación activa de organizaciones sociales, y representantes de la sociedad civil en las instancias de trabajo intersectorial para la creación de entornos saludables.
- Utilizar herramientas de registro para dar cuenta del proceso.
- Dar lineamientos estratégicos para el desarrollo de las mesas territoriales en los establecimientos de salud de la comuna, así como la elaboración de los diagnósticos participativos.
- Monitoreo y supervisión de ley 20.584 de Derechos y Deberes de los Usuarios.
- Supervisión Implementación del Modelo de Salud Familiar.

**Encargados:**

- Manejo del Per cápita
- Gestión Lista de Espera
- Monitoreo Comunal SIGGES (Sistema de gestión de garantías explícitas en salud)





- Gestión de Registro Clínico Electrónico
- Gestión de Agendas
- Supervisor sistema de Licencias Médicas
- Supervisión de Metas Sanitarias, IAAPS y Compromisos de Gestión
- Asistencia y Seguimiento Técnico y Administrativo de Convenios
- Gestión del Proceso Planificación y Programación en Red
- Asistencia Técnica a dispositivos de Salud.
- Asistencia y apoyo técnico al comité de Capacitación.
- Coordinación con Universidades y Centros de formación técnica, en lo referente a los centros de práctica, modalidad de los internados y beneficios que conlleva la docencia para la comuna.
- Supervisar las actividades docentes que se realizan en cada centro de salud: número de alumnos, carrera, universidad, nivel, profesor responsable, docentes participantes, actividades académicas: reuniones clínicas, seminarios, actividades prácticas; las evaluaciones de los alumnos realizadas por los docentes.
- Informar a la Dirección de Salud la capacidad docente de los distintos centros de salud, servicios o unidades.
- Gestionar necesidades de apoyo logístico: equipamiento, papelería, insumos, etc.; así como los recursos económicos requeridos para el desarrollo de la docencia en forma óptima.
- Evaluar periódicamente el desarrollo de los convenios vigentes suscritos con Universidades, Centros de Formación técnica e Instituciones de Salud, considerando la programación completa de actividades a desarrollar durante el año.

**Servicios de apoyo:**

- Colaborar en el cumplimiento de las funciones de las distintas unidades.
- Prestar apoyo en las distintas unidades con la finalidad de poder proporcionar una mayor cobertura de las demandas de los usuarios, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos planteados para el correcto funcionamiento del departamento de salud.
- Acercamiento de la atención usuaria a diversos sectores de la comuna mediante la clínica dental móvil.
- Resguardo, provisión y distribución adecuada dentro de los requerimientos presentados por todas las unidades respecto de los insumos clínicos, aseo, administrativos, entre otros, indispensables para





el correcto funcionamiento y labores diarias del Departamento de Salud Municipal.

- Entrega y dispensación de medicamentos a los usuarios de atención primaria de salud, revisión de stock, atención directa al público, vencimiento de insumos, entre otros.

**Funciones transversales de programas de salud, encargados y servicios de apoyo:**

- Velar por el avance y fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar y comunitaria en la Comuna de Vicuña.
- Conocer y revisar las normativas y orientaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud Coquimbo para el desarrollo del proceso de certificación del modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
- Socializar con los equipos las normativas y orientaciones técnicas para el desarrollo del proceso de certificación.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en los Convenios asociados a los Programas de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención, según las orientaciones técnicas entregadas y los plazos indicados.
- Apoyar y guiar a los equipos gestores de salud familiar en cada establecimiento de salud.
- Canalizar con las autoridades locales los requerimientos que se deberán cumplir para llevar a cabo el proceso de certificación.
- Presentar la documentación requerida, en los tiempos que corresponda, para llevar a cabo el proceso de certificación en base a las orientaciones técnicas emanadas del Ministerio de Salud y Servicio de Salud Coquimbo.
- Evaluar trimestralmente las acciones programadas en el plan de mejoras emanado del proceso de certificación de salud familiar.
- Liderar el proceso de establecer un plan de mejoras continuas, junto al equipo, con el objetivo de profundizar el modelo de salud familiar en la comuna.
- Entregar información y analizar los informes Estadísticos de Prestaciones Mensuales (REM) vinculados con actividades del ámbito de la salud familiar.
- Velar por el cumplimiento de indicadores comprometidos en el ámbito de la salud familiar.





*MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.*



- V. En lo que respecta al gasto que representa dicha asignación, debo mencionar que su base de cálculo se establece en la sumatoria del sueldo base y la Asignación de atención primaria (Artículo 23° letras a) y b) de la Ley 19.378), correspondiente a la CATEGORÍA A, NIVEL 1, de la escala de remuneraciones del personal de la Atención Primaria Municipal de Vicuña, vigente para el año 2022, monto que asciende a \$2.844.896.- (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos).

Para el año 2022, se estima un gasto mensual equivalente al 307% del valor mencionado en el párrafo precedente, de acuerdo a la distribución propuesta en el numeral II del presente documento, cuyo valor equivale a \$8.733.221.- (ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos veintiún pesos), significando un gasto anual de \$104.798.652.- (ciento cuatro millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos).

- VI. Entre los requisitos que se deben cumplir para el otorgamiento de esta asignación, es que la entidad administradora cuente con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto para el año 2022, aprobado mediante el decreto n° 5763 de fecha 25 de noviembre de 2021, el departamento de salud cuenta con una disponibilidad presupuestaria total de \$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos) distribuidos de la siguiente manera:

- \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) en la cuenta presupuestaria 215.21.01.001.009.007 denominada "Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley N°19.378", para los funcionarios titulares.
- \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) en la cuenta presupuestaria 215.21.02.001.009.007, denominada "Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley N°19.378", para los funcionarios a plazo fijo.

- VII. Las necesidades antes señaladas, constan en los siguientes documentos e instrumentos de planificación de salud nacional y comunal, los cuales se acompañan a la presente solicitud, y acreditan las necesidades del servicio expuesta precedentemente, que justifican el otorgamiento de una asignación especial transitoria conforme al artículo 45° de la ley N°19.378:

- Orientaciones para la planificación y programación en Red 2022, MINSAL.
- Orientaciones para la implementación del Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, MINSAL, Subsecretaría de redes asistenciales, división de Atención primaria.





**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



- Estrategia nacional de Salud, periodo 2011-2020. MINSAL.
- Plan de salud Rural Comuna de Vicuña año 2022.

VIII. Es importante mencionar que en el Centro de Salud Familiar San Isidro Calingasta no se otorgan asignaciones de art.45, a excepción de la dirección técnica de la farmacia, pues las unidades de jefatura y dirección optan a la asignación de responsabilidad, que no tiene ningún otro establecimiento perteneciente al departamento de salud y que se encuentra establecida en los artículos 27 de la Ley N° 19.378 y 76 del Decreto 1889 que aprueba el Reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal.

IX. Por todo lo anteriormente expuesto, me permito adjuntar tabla de propuesta de asignación especial transitoria Art. 45 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para el año 2022, con sus respectivos porcentajes y valorización de los mismos.

PROPUESTA ART. 45 AÑO 2022					
Base de cálculo sueldo base + asignación APS categoría A nivel I \$2.844.696.-					
ITEM	CARGO	CATEGORIA	HORAS	%	VALOR
<b>AREA DIRECTIVA</b>					
1	DIRECTOR	A	44	41%	\$ 1.166.325
2	ASESORA TECNICA	B	44	32%	\$ 910.303
3	ASESOR JURIDICO	B	44	25%	\$ 711.174
4	EQUIPO RURAL	B	44	14%	\$ 398.257
<b>UNIDADES DE APOYO ASISTENCIAL</b>					
5	DIRECTOR TECNICO DROGUERIA	A	44	25%	\$ 711.174
6	DIRECTOR TECNICO FARMACIA MUNICIPAL	A	44	22%	\$ 625.833
7	DIRECTOR TECNICO FARMACIA CESFAM	A	44	20%	\$ 568.939
<b>AREA DE JEFATURAS</b>					
8	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	B	44	8%	\$ 227.576
9	GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS	B	44	8%	\$ 170.682
10	ADQUISICIONES	B	44	6%	\$ 170.682
11	ESTADISTICAS/CALIDAD	B	44	6%	\$ 170.682
<b>PROGRAMAS DE SALUD</b>					
12	PROGRAMA DE LA MUJER Y MODELO SALUD FAMILIAR	B	44	6%	\$ 170.682
13	PROGRAMA CARDIOVASCULAR	B	44	6%	\$ 170.682
14	PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO - PROGRAMA INFANTIL	B	44	6%	\$ 170.682
15	PROGRAMA PROMOCION DE SALUD	B	44	6%	\$ 170.682
16	PROGRAMA VIDA SANA	B	44	6%	\$ 170.682
17	PROGRAMA SALUD MENTAL	B	44	6%	\$ 170.682
<b>ENCARGADOS</b>					
18	INFORMATICA/SIGGES/PER CÁPITA	E	44	6%	\$ 170.682





**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



19	GESTION USUARIA - MAPA - GES	E	44	6%	\$	170.682
20	CAPACITACION Y APOYO ADMINISTRATIVO FARMACIA	E	44	6%	\$	170.682
21	CONVENIOS SERVICIO DE SALUD Y SEREMI DE SALUD	E	44	6%	\$	170.682
22	CALIFICACION DE DERECHOS Y OTROS	C	44	6%	\$	170.682
23	MOVILIZACION	F	44	6%	\$	170.682
<b>SERVICIOS DE APOYO</b>						
24	PODOLOGIA	C	44	6%	\$	170.682
25	TECNICO FARMACIA MUNICIPAL	D	44	6%	\$	170.682
26	CLINICA DENTAL MOVIL 1	D	44	6%	\$	170.682
27	CLINICA DENTAL MOVIL 2	D	44	6%	\$	170.682
28	DISTRIBUCION DE INSUMOS	E	44	6%	\$	170.682
						<b>307%</b>
						<b>\$ 8.735.221</b>

- X. Adicionalmente me permito adjuntar el documento denominado "Solicitud asignación transitoria municipal artículo N° 45 ley 19.378, departamento de salud municipal año 2022 comuna de Vicuña," donde se profundiza y fundamenta legalmente nuestra solicitud, además de anexar organigrama vigente para el año 2022 y extracto del mismo donde se evidencia la distribución de los porcentajes.

Asimismo, se pone a disposición de vuestro Honorable Concejo Municipal mediante Secretaría Municipal, un CD, que contiene los siguientes documentos e instrumentos de planificación de salud nacional y comunal que permiten acreditar las necesidades del servicio que justifican el otorgamiento de la asignación especial transitoria conforme al artículo 45° de la ley N°19.378:

- Orientaciones para la planificación y programación en Red 2022, MINSAL.
- Orientaciones para la implementación del Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, MINSAL, Subsecretaría de redes asistenciales, división de Atención primaria.
- Estrategia nacional de Salud, período 2011-2020. MINSAL.
- Plan de salud Rural Comuna de Vicuña año 2022.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted



**Gloria Gutiérrez Jaramillo**  
**Director Departamento de Salud (S)**  
**Municipalidad de Vicuña.**

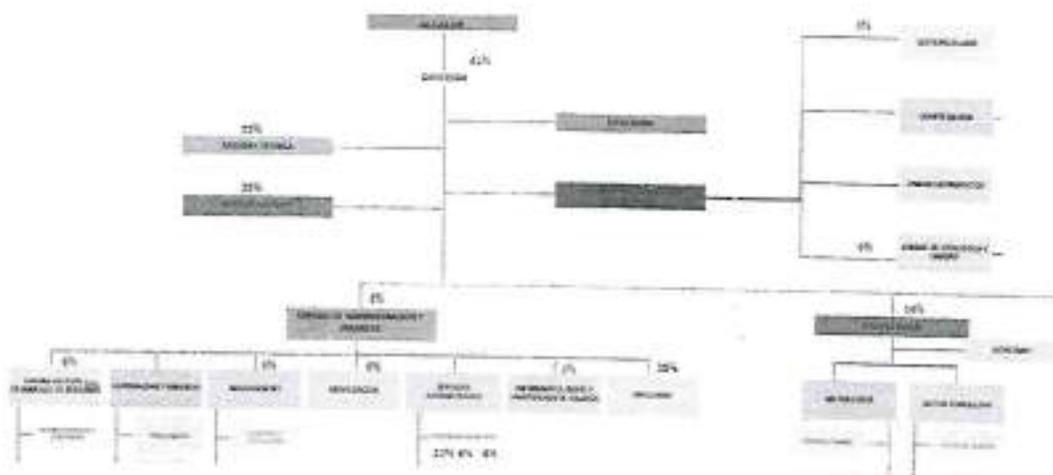




**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



Diagrama del  
Departamento de Recursos







**MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**



**República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña  
Departamento de Salud**



Vicuña, 6 de enero de 2022

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto para el año 2022 del Departamento de Salud, aprobado mediante decreto alcaldicio n°5763 de fecha 25 de noviembre de 2021, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la asignación especial transitoria Art. 45 de la ley N°19.378.

Que, dicha disponibilidad presupuestaria asciende a un monto total anual de \$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos), los cuales se encuentran distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

- 215.21.01.001.009.007 denominada "Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley N°19.378", para funcionarios titulares con un monto de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).
- 215.21.02.001.009.007, denominada "Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley N°19.378", para los funcionarios a plazo fijo con un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).



*Nicolas Curten Moris*  
**Nicolas Curten Moris  
Encargado de Finanzas  
Departamento de Salud Vicuña**





El señor presidente solicita proceder a la votación:

### **VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Rechaza
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Carroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba

**ACUERDO N°29/2022/SALUD.-** Se aprueba por mayoría de votos, la asignación especial transitoria establecida en el artículo 45 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por necesidades de servicio, para mejorar las estrategias y gestión del departamento de Salud Municipal de Vicuña, de acuerdo a los cargos, niveles y categorías.

### **7.-CUENTA ALCALDE. ADMINISTRACIÓN.**

Expone: Andrés Mundaca Barraza, Administrador Municipal.

Don Andrés Mundaca, dice que en honor al tiempo solo pide una comisión para la revisión del cumplimiento del PMG del año 2021. Presidente pide aprobación del acuerdo de este concejo, del estudio del PMG. Donde la fecha la estipularán al momento del término del concejo y se compromete a ordenar el Tema de las Comisiones.

Para esto el Concejal Cristian Pinto, Rechaza. Por razón que pide que ésta sea en los concejos para que estén todos presentes.

El Señor Presidente solicita proceder a la votación:

### **VOTACIÓN**

Concejal Kether Gómez	Aprueba
Concejal Rodrigo Alcayaga	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Rechaza
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Carroll Alcayaga	Aprueba
Concejal Irene Ramos	Aprueba





MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.



**ACUERDO N°30/2022/CONCEJALES.-** Se aprueba por mayoría de votos, realizar Comisión Régimen Interno para la revisión del cumplimiento de metas del PMG 2021, dicha comisión sesionara en día y hora que los miembros del concejo definan en acuerdo con el presidente.

8.- PUNTOS VARIOS.

**Concejal Kether Gómez:**

Concejal menciona que de manera previa tomaron acuerdo entre los concejales de dejar pos escrito sus puntos varios, ya que apoyaran una actividad muy importante en la localidad de La Campana que tiene que ver con la inauguración de un Campo Fotovoltaico, pide el Presidente que todos apoyen este proyecto. Para que la Comuna siga avanzando.

Cierre de la sesión ordinaria a las 11:50 am.

**CONCEJALES:**

D. KETHER GOMEZ PASTEN

D. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CAROLL ALCAYAGA CALLEJAS

D. IRENE RAMOS ROMO



**KARLA SALAZAR ADASME**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S).**

